

Informe Secretarial,
Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

Señor Juez,

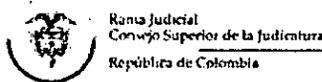
Permítame informarle que, el término con el que contaban las apoderadas de los acá partes para arrimar el trabajo de partición y adjudicación del haber social objeto de este mérito feneció el pasado 14 de enero, teniendo en cuenta tanto la vacancia judicial como la incapacidad arrimada por la Dra. Eleonor Margarita Cuberos Orozco, sin que a la fecha hubiesen procedido de conformidad.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós
j05famed@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2014-02295

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que nos precede, ordena quien preside el Despacho nominar terna de partidores, de la lista de los auxiliares de la justicia que obra en la secretaría del Despacho, con arreglo en lo dispuesto en inc. 2° del núm. 1° del art. 48 del Código General del Proceso, designación que recaerá en la Dra. LEIDY YULIANA GUTIERREZ HENAO, quien se localiza en la Carrera 52 52 - 56, oficina 204 de Rionegro, Antioquia, teléfono 314 695 10 55 - 532 06 81, correo electrónico leidy.yuliana_gutierrez@gmail.com, en el Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se identifica con T. P. No. 59.461 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 49 No. 50 - 30. Oficina 511. Edificio Lucrecio Vélez, Medellín,

correo electrónico hebertogiraldoabogado@hotmail.com y en el Dr. GUSTAVO ADOLFO MORALES ALZATE, quien se identifica con T. P. No. 268.832 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 43 A N° 3 Sur 130. Torre 2. Oficina 1316. Distrito de Negocios Milla de Oro. Medellín, Antioquia. Teléfono: 511 88 97. Celular 300 451 57 99. Email: tavol6-12@hotmail.com y/o tavokb1016@gmail.com.

Por la secretaría del Juzgado, entérese de la nominación advertida a los citados abogados, por el medio más expedito.

Así mismo, se toma ATENTA NOTA del EMBARGO Y SECUESTRO decretado por el Juzgado Promiscuo de Familia de La Ceja, Antioquia, en proceso ejecutivo por alimentos radicado 2021-00149, DE LOS BIENES QUE LE LLEGARAN A SER ADJUDICADOS AL SEÑOR CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ, en atención a este proceso.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el art. 466 ejusdem.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese a la citada judicatura lo acá dispuesto de su medida cautelar, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)